

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**  
**MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y**  
**TRANSPORTES; Y DE BIENSTAR Y**  
**FOMENTO COOPERATIVO**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, EN LA DELEGACIÓN OAXACA, PARA QUE, A LA BREVEDAD POSIBLE INSTRUMENTE MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES DE SERVICIOS DE INTERNET, A FIN DE EVITAR ACCIONES ABUSIVAS DE LOS PROVEEDORES, ANTE EL AUMENTO DESMEDIDO DE SU CONSUMO POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, LOGRANDO ASÍ, GARANTIZAR EL DERECHO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN CON QUE CUENTAN LAS Y LOS OAXAQUEÑOS.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 13 SEP. 2021

DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,  
 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:  
 EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCyT/144

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y  
 FOMENTO COOPERATIVO: EXPEDIENTE  
 NÚMERO: LXIV/CPBFC/092

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL**  
**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Las y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Bienestar y Fomento Cooperativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracciones XXII y XI, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XVIII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 42 fracciones XXII y XI, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que estas Comisiones Permanentes hacen a los expedientes de números al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- En Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 11 de noviembre de 2020, se dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana **Diputada Migdalia Espinosa Manuel**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Oaxaca, para que, a la brevedad posible instrumente mecanismos para la protección de los consumidores para la prestación de servicios de internet, a fin de evitar acciones abusivas en las relaciones de proveedores y consumidores ante el aumento desmedido de su



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**

**LEGISLATURA**

**H. CONGRESO DEL**

**ESTADO DE OAXACA**

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES; Y DE BIENSTAR Y  
FOMENTO COOPERATIVO**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha  
contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

consumo por la pandemia del Covid-19, logrando así, garantizar el derecho a las tecnologías de la información con que cuentan las y los oaxaqueños. Dicho Punto de Acuerdo se ordenó turnar para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Bienestar y Fomento Cooperativo.

2.- Mediante oficios números LXIV/A.L./COM.PERM./6295/2020 LXIV/A.L./COM.PERM./6296/2020 el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el doce de noviembre de dos mil veinte a las Presidencias de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Bienestar y Fomento Cooperativo el Punto de Acuerdo referido en el número que antecede, formándose los expedientes números 144 y 092 del índice de dichas Comisiones, respectivamente.

3.- Las y los Diputados que integran las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Bienestar y Fomento Cooperativo, con fecha **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, se reunieron para llevar a cabo sesión de trabajo para el estudio, análisis y emisión del dictamen de los expedientes correspondientes, basándose para ello en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.** De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracciones XXII y XI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracciones XXII y XI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Bienestar y Fomento Cooperativo están facultadas para emitir el presente dictamen.

**TERCERO.- CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.** El Punto de Acuerdo que es objeto de estudio y análisis en el presente dictamen corresponde a la propuesta que hace la Diputada Migdalia Espinosa Manuel, en el cual realiza las siguientes consideraciones:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



**LXIV**

**LEGISLATURA**

**H. CONGRESO DEL**

**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES; Y DE BIENSTAR Y  
FOMENTO COOPERATIVO**

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha  
contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"

Podemos definir a Internet como una 'red de redes', es decir, una red que no sólo interconecta computadoras, sino que interconecta redes de computadoras entre sí. Una red de computadoras es un conjunto de máquinas que se comunican a través de algún medio (cable coaxial, fibra óptica, radiofrecuencia, líneas telefónicas, etc.) con el objeto de compartir recursos. De esta manera, Internet sirve de enlace entre redes más pequeñas y permite ampliar su cobertura al hacerlas parte de una 'red global'. Esta red global tiene la característica de que utiliza un lenguaje común que garantiza la intercomunicación de los diferentes participantes; este lenguaje común o protocolo (un protocolo es el lenguaje que utilizan las computadoras al compartir recursos) se conoce como TCP/IP. Así pues, Internet es la 'red de redes' que utiliza TCP/IP como su protocolo de comunicación.

Internet es la principal fuente de información a escala mundial. Actualmente es la vía de comunicación más importante, ya que te brinda muchas opciones para mantenerte informado de lo que sucede en el mundo, o para platicar con familiares y amigos que viven cerca, o muy lejos de ti, desde la comodidad de tu hogar.

Existen muchos otros servicios en internet, aparte de la Web: el envío de correo electrónico, la transmisión de archivos, las conversaciones en línea, la mensajería instantánea, la transmisión de contenido y comunicación multimedia —telefonía, televisión—, los boletines electrónicos o los juegos en línea, entre otros.

Por tanto, internet se ha convertido en una herramienta fundamental en estos tiempos. En efecto México, para evitar la propagación del COVID-19 implementó desde el mes de marzo la llamada Jornada Nacional de Sana Distancia, que contempló implementar medidas sanitarias que tienen como eje principal el "distanciamiento social" y así frenar la propagación de virus.

La imposición del aislamiento social y preventivo originó que los servicios de telecomunicación sean considerados esenciales, lo que llevó a una serie de desafíos sobre la forma habitual de operar las tecnologías de la información.

La pandemia de Covid-19 obligó a modificar sus trabajos habituales y responder de forma rápida a una crisis sanitaria. Las implementaciones hicieron uso en gran parte de la infraestructura de telecomunicaciones para colaborar con el aislamiento que la mayoría de los países recomendó para sus pobladores.

Básicamente hubiera sido imposible mantener muchos aspectos de la vida diaria si no existiera el teletrabajo, la tele-educación, los pagos móviles, etc. La conectividad a Internet manifestó su importancia y las diferencias entre lugares conectados con los no conectados.

El escenario planteado por el COVID-19 ha puesto a los servicios de TIC en el centro de la escena. Nuestros servicios resultan esenciales para superar las barreras del aislamiento y mantener las tareas cotidianas de personas, empresas y gobiernos. La infraestructura y las tecnologías digitales desarrolladas tras años de inversión continuada en el país lograron ser el soporte de una gran variedad de actividades que van desde el entretenimiento, los encuentros sociales, la compra-venta on line, el teletrabajo y la telemedicina, hasta la educación a distancia y el funcionamiento de organismos de gobierno en forma remota.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**  
**MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y**  
**TRANSPORTES; Y DE BIENSTAR Y**  
**FOMENTO COOPERATIVO**

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"

*Incluso ha cambiado la forma de hacer política; las tareas que desarrollan en Congresos, en los órganos electorales, en tribunales electorales ahora están más al alcance de los ciudadanos. Es por medio de Internet que cualquier persona puede ver las sesiones en vivo, incluso si están del otro lado del mundo. Gracias a las redes sociales, es que podemos estar en tiempo real informando los avances, los proyectos de ley que presentan los diputados, o conocer resoluciones de órganos electorales e inclusive la emisión de sentencias por parte de los tribunales electorales.*

*Ante estos motivos es indispensable garantizar el acceso al internet, sobre todo en este momento en que vivimos en un mundo cada vez más globalizado y que los medios de comunicación e información utilizan la red digital para enriquecer y fortalecer el conocimiento y la búsqueda de información, así como para dar cumplimiento para garantizar en esta pandemia las actividades de entretenimiento, el teletrabajo, la educación o el trabajo desde casa.*

*A sido evidente que la sociedad ha utilizado de manera benéfica los avances derivados de la tecnología en diversas actividades; sobre todo en esta pandemia, sin embargo también se ha presentado de manera reiterada que las empresas que ofrecen el servicio de internet no logran ofrecer el servicio de manera adecuada.*

*Si el prestador de servicio de internet no cumple con su ofrecimiento, el consumidor podrá acudir ante las instancias competentes para que se atiendan las peticiones cada vez más frecuentes a consecuencia del uso inadecuado del servicio de internet.*

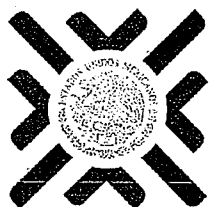
*Es necesario que se garantice el derecho a la tecnología de la información a todos los oaxaqueños, sobre todo en este momento en que las tecnologías de la información se han vuelto un servicio esencial en el estado.*

*El Estado está al servicio de los ciudadanos y su finalidad debe de ser el promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes del país alcanzar su máxima realización y garantizar el acceso a las tecnologías de la información a todos los oaxaqueños.*

*A raíz de la globalización y el avance de la tecnología, se viene debatiendo el surgimiento de nuevos derechos, entre ellos, el acceso a internet como derecho fundamental.*

*Así en el ámbito internacional, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó una resolución para la "promoción, protección y el disfrute de los derechos humanos en Internet". El documento establece que el acceso a internet será considerado como un derecho básico de todos los seres humanos, así mismo señala que es importante proteger el acceso a internet porque "facilita enormes oportunidades para la educación asequible e inclusiva a nivel mundial". De acuerdo con Agenda 2030, esta tecnología también tiene "un gran potencial para acelerar el progreso humano".*

*En cuanto a las disposiciones en México, en el año 2013 se modificó el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el derecho de acceso y uso de las tecnologías de la información para todas las personas. Este derecho abarca los siguientes aspectos:*



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES; Y DE BIENSTAR Y  
FOMENTO COOPERATIVO**

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha  
contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"

- **Derecho de acceso:** Que las tecnologías de la información estén disponibles gratuitamente o a bajo costo en tu comunidad, ciudad, escuela y lugares públicos y que te capaciten para utilizarlas adecuadamente.
- **Derecho a la protección contra riesgos:** Que haya vigilancia por parte de tu familia, personas adultas que te rodean y de los gobiernos para evitar que te acosen, intimiden, engañen, roben tu información o se dañe tu salud, así como para evitar que lleguen a ti contenidos violentos o inadecuados para tu edad.
- **Derecho de obtener el máximo provecho:** Que se diseñen páginas y contenidos especiales para personas de tu edad, que sean divertidos, entretenidos, que permitan aprender cosas útiles en beneficio de tu educación y aumenten tu cultura.

Internet dejó de ser una simple herramienta; ahora también es un servicio prioritario que debe ser garantizado por las autoridades de la materia. Por tanto, la falta de acceso a internet puede reproducir y ahondar las desigualdades existentes, con mayor razón aún, en un contexto como el actual en donde por la pandemia se ha creado el home office, la escuela en línea y servicios gubernamentales digitalizados, entre otros.

Por ello el Estado debe garantizar que el internet proporcionado por los prestadores de servicios cumpla con las características ofertadas, a fin de que los oaxaqueños cuenten con los elementos necesarios para cumplir con sus funciones en este mundo digital. Garantizar que se tenga internet en las condiciones ofertadas es prioritario porque hoy el internet no es un lujo, es una oportunidad.

El aumento de manera exorbitante de la demanda del servicio de internet por parte de una gran cantidad de oaxaqueños, trajo como consecuencia el aumento de quejas de los usuarios por no proporcionales los servicios de internet de manera adecuada, ante ello se hace imprescindible la intervención de la Procuraduría Federal del Consumidor para que se protejan los derechos de los consumidores.

A fin de proteger el derecho de los consumidores, presento punto de acuerdo para que la Procuraduría Federal del Consumidor intensifique sus acciones para evitar el sobreprecio y revisar que la prestación del servicio de internet cumpla con las condiciones que ofrece el proveedor.

En una economía de mercado, la protección al consumidor es fundamental como instrumento económico. Y esta acción cobra relevancia cuando se defiende los derechos de los consumidores por la presencia de una pandemia.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Oaxaca, para que, a la brevedad posible instrumenten mecanismos para la protección de los consumidores en la prestación de servicios de internet, a fin de evitar acciones abusivas en las relaciones de proveedores y consumidores ante el aumento desmedido de su consumo por la pandemia del COVID-19, logrando así, garantizar el derecho a las tecnologías de la información con que cuentan las y los oaxaqueños.

**TRANSITORIOS**

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES; Y DE BIENSTAR Y  
FOMENTO COOPERATIVO**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha  
contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

**CUARTO.- MARCO JURÍDICO APLICABLE.** Previo al estudio de los argumentos y consideraciones expuestas por los y la Diputada promoventes, se hace el análisis del marco jurídico aplicable al presente asunto.

**La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6, en lo que interesa, lo siguiente:**

*Artículo 6o.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

...

*El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.*

(...)

**Artículo 73. El Congreso tiene facultad:**

*I. a la XVI. ...*

*XVII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, tecnologías de la información y la comunicación, radiodifusión, telecomunicaciones, incluida la banda ancha e Internet, postas y correos, y sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.*

*XVIII. a la XXXI. ...*

**En el mismo sentido, lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el artículo 3 que señala lo siguiente:**

*Artículo 3.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

(...)

**El Estado garantizará y fomentará el derecho de acceso a las tecnologías de la información.**

(...)



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES; Y DE BIENSTAR Y  
FOMENTO COOPERATIVO**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha  
contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

**QUINTO.- DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS.-** Las legisladoras y legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, consideramos pertinente y oportuno el punto de acuerdo presentado por la Diputada promovente, por las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6°, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet, por lo que, el Estado además de establecer condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios, debe vigilar que no se cometan abusos en los sobrecostos y que se garantice el acceso efectivo de la ciudadanía.

Desde hace algunos años el internet es el medio de comunicación más utilizado a nivel mundial, pues aporta una serie de posibilidades para el desarrollo personal y para la realización de muchas de nuestras actividades diarias, como es comunicarnos a distancia, realizar actividades laborales, educativas, de ocio y diversión, así como realizar gestiones y trámites administrativos ante distintas dependencias gubernamentales. En síntesis, la red facilita el acceso a la información, la comunicación y el entretenimiento.

Según datos del Banco Mundial de Telecomunicaciones, Oaxaca es uno de los estados con menor acceso a Internet; sin embargo, en el último año, derivado de la pandemia de Covid 19 que obligó la suspensión de actividades académicas en el sector educativo, la población estudiantil elevó el uso de esta herramienta. De los hogares en Oaxaca, solo el 4.7% cuenta con fibra óptica, un 56% servicio de DSL, un 39.30% de la población cuenta con internet por cable y el 62% de los hogares tiene televisión digital, mientras que el 33% continúa con televisión analógica; solo el 31% de hogares en Oaxaca tiene computadora.<sup>1</sup>

Así, debido a la pandemia del Covid-19, el uso de las tecnologías de la información y comunicación se incrementó de manera considerable, pues debido a las medidas de "sana distancia" y de distanciamiento social implementadas por la Secretaría de Salud Federal y Local para evitar la propagación del virus, se implementó el home office, las clases virtuales, el teletrabajo, la atención digitalizada por parte de las dependencias e instituciones de gobierno, al igual que en el poder judicial, e incluso, en este poder legislativo se han implementado las sesiones virtuales, por lo que se ha llegado a considerar a las tecnologías de la información y comunicación como un medio esencial para llevar a cabo las actividades cotidianas.

<sup>1</sup> Agencia Quadratín. Visible en el link: <https://oaxaca.quadratín.com.mx/pandemia-incremento-el-uso-del-internet-en-oaxaca/>



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**  
**MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y**  
**TRANSPORTES; Y DE BIENSTAR Y**  
**FOMENTO COOPERATIVO**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha  
contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

Otra de las ventajas que ofrece el uso de las tecnologías de la información y comunicación es mejorar el acceso a la atención primaria de salud de alta calidad para todos los ciudadanos, independiente de su distancia con los principales centros urbanos.

Asimismo, de acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud, los sistemas de información tienen un rol prioritario en la atención centrada en la respuesta al COVID-19, ya que los sistemas de información y las tecnologías han contribuido en gran medida a facilitar la identificación eficaz, el reporte y análisis de casos y contactos; la búsqueda y detección tempranas de casos; y la identificación y el seguimiento de la población de riesgo, los casos y sus contactos. La contención se ve fortalecida con las plataformas de seguimiento y monitoreo de casos, contactos, cuarentena y aislamiento social. Estos sistemas permiten a su vez la difusión masiva a toda la sociedad de las comunicaciones sobre medidas preventivas.<sup>2</sup>

Ahora bien, el Punto de Acuerdo propuesto estriba en la necesidad de exhortar al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Oaxaca, para que, a la brevedad posible instrumente mecanismos para la protección de los consumidores para la prestación de servicios de internet, a fin de evitar acciones abusivas en las relaciones de proveedores y consumidores ante el aumento desmedido de su consumo por la pandemia del Covid-19, logrando así, garantizar el derecho a las tecnologías de la información con que cuentan las y los oaxaqueños, ya que como acertadamente lo señala la promovente, debido al incremento en el uso de las tecnologías de la información por la pandemia del Covid-19, resulta necesario que la PROFECO a través de la Delegación Oaxaca, vigile que no se cometan abusos por parte de los vendedores del servicio de internet y banda ancha.

En este contexto, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, consideran procedente emitir dictamen en sentido positivo, con ajustes de redacción, para una mayor comprensión del texto, así como por técnica legislativa, en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, por lo que, se propone al Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, el siguiente:

**DICTAMEN**

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Bienestar y Fomento Cooperativo después de haber realizado el estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito, consideran pertinente y

<sup>2</sup> OPS. OMS. COVID-19 Y EL ROL DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN. Hoja informativa N.7 DEPARTAMENTO DE EVIDENCIA E INTELIGENCIA PARA LA ACCIÓN EN SALUD [https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52205/COVID-19FactsheetPNA%20\\_spa.pdf?sequence=14](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52205/COVID-19FactsheetPNA%20_spa.pdf?sequence=14)





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**  
**MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y**  
**TRANSPORTES; Y DE BIENSTAR Y**  
**FOMENTO COOPERATIVO**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

oportuno que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe el Punto de Acuerdo propuesto, con precisiones de redacción, en términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración del Pleno lo siguiente:

**La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emite el siguiente:**

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, en la Delegación Oaxaca, para que, a la brevedad posible instrumente mecanismos para la protección de los consumidores de servicios de internet, a fin de evitar acciones abusivas de los proveedores, ante el aumento desmedido de su consumo por la pandemia del Covid-19, logrando así, garantizar el derecho a las tecnologías de la información con que cuentan las y los oaxaqueños.

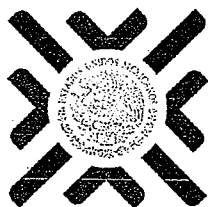
Dado en la sede del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 19 de agosto de 2021.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**DIP. YARITH TANNOS CRUZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. ANGEL DOMINGUEZ ESCOBAR**  
**INTEGRANTE**

**DIP. AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO**  
**INTEGRANTE**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**

**LEGISLATURA**

**H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA**

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES; Y DE BIENSTAR Y  
FOMENTO COOPERATIVO**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha  
contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

  
**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR  
INTEGRANTE**

**DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ  
INTEGRANTE**

  
**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENSTAR Y FOMENTO COOPERATIVO**

**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTE**

  
**DIP. YARITH TANNOS CRUZ  
INTEGRANTE**

**DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ  
INTEGRANTE**

  
**DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ  
INTEGRANTE**

  
**DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ  
INTEGRANTE**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 144 y 092 DEL ÍNDICE DE DICHAS COMISIONES, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2021.